



# **CAPACITACIÓN PYME**

## **Programa de Crédito Fiscal para Capacitación (llamado 2010)**

---

## ¿En qué consiste el Crédito Fiscal para Capacitación?

**El Crédito Fiscal para capacitación es un régimen por el cual las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Pymes) pueden capacitar a sus cuadros gerenciales y operativos, y obtener un beneficio (reintegro) de hasta el 100% de los gastos incurridos.**

## ¿Cuál es el objetivo del Programa?

El objetivo es que los integrantes de las pymes (dueños, gerentes y empleados) puedan capacitarse:

- En las temáticas que consideren necesarias y
- Que recuperen su costo, en forma sencilla y rápida.



# ¿Cuál es el cupo para el llamado ?

**\$30.000.000**  
**TREINTA MILLONES DE PESOS**



## ¿Quiénes son los protagonistas del Programa?

Empresas



Pueden presentar proyectos de capacitación todas las personas físicas o jurídicas que no posean deudas fiscales o previsionales exigibles ante la AFIP.

Unidades  
Capacitadoras



La capacitación puede estar a cargo de personas físicas o jurídicas que posean experiencia en capacitación a empresas.



## ¿Qué características tiene el llamado 2010?

**El llamado 2010 funcionará como ventanilla abierta.**

**Cierre del llamado: Diciembre del 2010.**

**Las empresas pueden presentar hasta 5 proyectos en el año.**

**Se reconocerán actividades capacitación ABIERTAS (además de las cerradas o in company). Como por ejemplo: Seminarios, Workshops, Postgrados, Tecnicaturas, Congresos, Conferencias, etc.**

## ¿Qué características tiene el llamado 2010?

- ➔ Propicia la presentación de proyectos que incluyan pocas actividades de capacitación, para una mayor agilidad y eficacia operativa.
- ➔ Empresas pueden presentar proyectos para su propia capacitación o bien para la capacitación de 3eras empresas. Las empresas beneficiarias de la capacitación deberán ser siempre PyMEs.
- ➔ Las empresas podrán presentar proyectos hasta el límite del 8% u 8‰ (pymes o grandes empresas) de su masa salarial.



## ¿Qué características tiene el llamado?

**Las actividades de capacitación, incluyen la capacitación teórica y práctica y cualquier metodología conocida, CERRADAS (in company) y ABIERTAS.**

**Los empresarios eligen a los docentes y las unidades capacitadoras (UCAPs) que consideren idóneas.**



## Promedio de Ventas de los últimos 3 años

Sector Tamaño	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios	Construcción
Microempresa	456.000	1.250.000	1.850.000	467.500	480.000
Pequeña Empresa	3.040.000	7.500.000	11.100.000	3.366.000	3.000.000
Mediana Empresa	18.240.000	60.000.000	88.800.000	22.440.000	24.000.000



**Modalidad I  
“Cesión”  
[p/capacitación de  
3ras. Empresas]**

- No podrá exceder del 8% de la masa salarial anual de la empresa que presenta el proyecto si la misma es MiPyME, y del 8‰ si es Gran Empresa.
- Se establece un máximo de \$ 30.000 por cada MiPyME beneficiaria
- \$ 50.000 para actividades CERRADAS

**Modalidad II  
“Autocapacitación”  
individual o asociativa**

- No podrá exceder el 8% de la masa salarial anual de la/s empresa/s beneficiaria/s.
- \$ 50.000 para actividades CERRADAS
- No hay otro límite que el 8% para las Act. Abiertas



## Actividades Cerradas

- \$ 50.000 para actividades CERRADAS
- Mínimo 3 participantes
- Máximo 6 horas por día
- Lunes a Sábado

## Actividades Abiertas

- Sin otro límite que el 8%
- Actividades mas de \$ 3.000 acreditar antigüedad de + 6 meses



## ¿Cuáles son los conceptos reintegrables?

**Honorarios**



**Por el dictado de  
la capacitación**

**Gastos de certificación**



**Escribano y Contador Público  
Hasta \$600 por empresa  
A partir del 2° proyecto \$ 300**

## ¿Cuál es el Procedimiento para presentación de un proyecto?

1. Las empresas realizan una solicitud completando el Formulario de Proyecto ([www.sepyme.gov.ar](http://www.sepyme.gov.ar)) y le respondemos sobre la viabilidad.

**Compromiso de respuesta: 96 hs.**

2. Sólo si resulta pre-aprobado, la empresa deberá presentar documentación (dentro de los 15 días). **Puede comenzar act. abiertas**
3. Aprobación definitiva. **Respuesta: 10 días. Puede comenzar act. cerradas**
4. Ejecución. (las Actividades abiertas podrán realizarse hasta el 28/02/2011, las Cerradas hasta 4 meses desde la aprob. definitiva o el 28/02/11 (el anterior).
5. UNA (1) rendición de cuentas por proyecto concluído.
6. Reintegro. **Compromiso de resolución: 30/45 días**

## ¿Cómo se materializa el beneficio?

El reembolso se materializa con la entrega de un certificado de Crédito Fiscal que presenta las siguientes características:

- Es endosable.
- Se puede utilizar para el pago de impuestos nacionales (Ganancias, IVA, Ganancia Mínima Presunta, Internos y otros).
- No tiene fecha de vencimiento.



## Resultados llamado 2009

**1.431 Proyectos aprobados por 12.623.636,75**

**1525 empresas (23 provincias + CABA)**

***4110 cursos aprobados***

***94.571 horas de capacitación***

***28.882 participantes a los cursos***

***1.173 Directivos de empresas Pymes capacitados en actividades de alto nivel (Postgrados, Congresos, Seminarios internacionales, Cursos de especialización)***

## Resultados llamado 2010

**Al día de hoy hemos recibido 607 proyectos, de los cuales 525 están preaprobados o en etapa de documentación, 35 observados (reformulándose) y 47 en evaluación**

**Solo se rechazaron por cuestiones formales 30 proyectos (no cumplen con las condiciones Pyme y de deudas AFIP)**

**Ingresan un promedio de 27 proyectos diarios**

**El tiempo de evaluación y respuesta promedio es 36 hs.**

**El monto involucrado en los proyectos preaprobados hasta el momento es de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 7.305.000)**



# Muchas Gracias!

Contáctese con nosotros:

Adolfo Esposito, Coordinador General (**011-4349-3323**).

**[cfiscal@sepyme.gov.ar](mailto:cfiscal@sepyme.gov.ar)**

**[www.sepyme.gov.ar](http://www.sepyme.gov.ar)**